



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°029-2023-ITP-1

“ADQUISICIÓN DE UN (01) DETECTOR DE METALES PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL VRAEM”

El día 04 de setiembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°029-2023-ITP-1, designados mediante Formato II N°52-2023-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de Selección de fecha 15 de agosto de 2023, conformado por las siguientes personas:

Presidente	LUZ DIYANIRA MOLINA YANGALI	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	MAYRA DIANA FLORES OLIVARES	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico
		Suplente			
Segundo Miembro	JENNY ISABEL CORNELIO PARI	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico
		Suplente			

Una vez reunidos los miembros del comité de selección, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollarse los siguientes puntos de la agenda:

AGENDA:

1. Verificar el listado de participantes registrados en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°029-2023-ITP-1, a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Asimismo, revisar el listado de ofertas presentadas por los mismos a través del referido portal.
2. Proceder con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las citadas ofertas.
3. Otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. El colegiado procedió a verificar a través del portal del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	18/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	18/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20267203467	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20420289244	TECNOFOOD S.A.C.	23/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/08/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20602119557	SUNIX TECH S.A.C.	19/08/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20604143391	SOLUCIONES INTEGRALES MAVESA S.A.C.	22/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20605561684	WOLF MARKETING DIGITAL S.A.C.	25/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20608925482	GRUPO HORADO S.A.C.	28/08/2023	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	24/08/2023	Válido



Sobre el particular, con fecha 29 de agosto de 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas al procedimiento de manera electrónica. Y, según registro del SEACE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas:

Nro. ítem		Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE UN (01) DETECTOR DE METALES PARA EL PI VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL VRAEM			
20605561684	WOLF MARKETING DIGITAL S.A.C.	29/08/2023	18:20:44	Electronico
20420289244	TECNOFOOD S.A.C.	29/08/2023	22:59:00	Electronico

Asimismo, el Colegiado, verificó que los postores que presentaron su oferta cuenten con el Registro Nacional de Proveedores VIGENTE, cuyos reportes se archivan como parte de la documentación de su oferta.

2. Proceder con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las citadas ofertas.

2.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, las cuales supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición del postor al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente **presentando ofertas claras y congruentes**, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro lado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, que contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas – concordante con lo solicitado en el numeral V de las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos señalados en el procedimiento – indica, para que una oferta sea declarada como admitida por el Comité de Selección debe cumplir con la presentación de la siguiente documentación:



El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A02, A03, A04 A07, A10, A13 del literal A del punto V. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 02 características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Contratista deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

El resultado de ello se expone en el siguiente cuadro demostrativo:

N°	POSTOR	POSTOR 1		POSTOR 2	
		TECNOFOOD S.A.C MARCA: DETELECTRONIC MODELO: 607-250		WOLF MARKETING DIGITAL S.A.C MARCA: DETELECTRONIC MODELO: 607-250	
Documentos para la admisión de la oferta:		PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	NO (FIRMA PEGADA)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	NO	NO
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	NO (FIRMA PEGADA)
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	NO (FIRMA PEGADA)



e	Acreditación de características técnicas durante la presentación de ofertas del proceso:	SI	SI	SI	NO
	A02: Fabricado en acero inoxidable 304	SI	SI	SI	SI
	A03: Protección mínima del Motor: IP 65	SI	SI	SI	NO (NO PRECISA)
	A04: Protección mínima de Pantalla: IP 66	SI	SI	SI	SI
	A07: Con opciones de configuración de rechazo	SI	SI	SI	SI
	A10: Largo del equipo: 1000 mm +/-10%	SI	SI	SI	SI
	A13: El equipo debe detectar hierro, aluminio y acero inoxidable (Fe, NoFe, SS) como mínimo.	SI	SI	SI	NO (NO PRECISA)
f	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación del bien, es hasta TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	SI	SI	SI	NO (FIRMA PEGADA)
g	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.	SI	SI	SI	NO (FIRMA PEGADA)
	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.				
2.2.2.b	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10) .	NO	NO	SI	NO (FIRMA PEGADA)
RESULTADO ==>		ADMITIDO		NO ADMITIDO	

Sobre el particular, se precisa lo siguiente:

➤ **WOLF MARKETING DIGITAL S.A.C:**

El Colegiado revisó la oferta presentada, en la cual se evidencia que las declaraciones juradas y formatos que conforman su oferta, no tiene la firma manuscrita (Original firmado a mano) o digital (según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), si no por el contrario se visualiza la misma imagen en todos los documentos de su oferta, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:



**ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA
DE DATOS DEL POSTOR**

WOLF MARKETING DIGITAL SAC
HÉCTOR AGUILAR FLORES
GERENTE GENERAL

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE CONTRATACIONES
DEL ESTADO)**

WOLF MARKETING DIGITAL SAC
HÉCTOR AGUILAR FLORES
GERENTE GENERAL

**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

WOLF MARKETING DIGITAL SAC
HÉCTOR AGUILAR FLORES
GERENTE GENERAL

**ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA DE
PLAZO DE ENTREGA**

WOLF MARKETING DIGITAL SAC
HÉCTOR AGUILAR FLORES
GERENTE GENERAL

**ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
PRECIO DE LA OFERTA**

WOLF MARKETING DIGITAL SAC
HÉCTOR AGUILAR FLORES
GERENTE GENERAL

En este sentido, el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, señala lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previsto en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas, asimismo el Comité verificó en el Diccionario de la Real Academia Española el significado de la palabra manuscrita "Escrito a mano"; "Texto escrito a mano, especialmente el que tiene algún valor o antigüedad, o es de mano de un escritor o personaje célebre".



En consecuencia, se concluye que, por lo menos los Anexos N°1, 2, 3, 4 y 6 de la oferta del postor, no fueron manuscritos por su representante, tal como lo exige las bases integradas, al respecto, resulta pertinente señalar, que el Anexo N°6, no es subsanable, sustentado en lo estipulado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prevé lo siguiente *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)”*.

Asimismo, de la revisión de los documentos presentados para acreditar las características técnicas, se evidencia que no se acredita la característica A03. Protección mínima del Motor: IP 65 y A13. El equipo debe detectar hierro, aluminio y acero inoxidable (Fe, NoFe, SS) como mínimo.

En ese sentido, se hace hincapié en mencionar que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones, en consecuencia, no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por lo tanto, corresponde declarar como **NO ADMITIDA** su Oferta.

2.2 ETAPA DE EVALUACIÓN:

El comité de selección, en aplicación del Art. 74° del Reglamento de la LCE, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación, según el factor de evaluación del presente procedimiento de selección.

A. PRECIO (100 puntos).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA (O _i)	Precio de la Oferta más baja (O _m)	Puntaje máximo del precio (PMP)	PUNTAJE TOTAL	Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	TECNOFOOD S.A.C	87,320.00	87,320.00	100	100	-	100.00	1°



2.3 ETAPA DE CALIFICACION:

Conforme con lo establecido en las bases integradas, el Comité de selección debe determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, por lo que se procede al siguiente detalle:

Orden de Prelación		1°	
POSTOR		TECNOFOOD S.A.C	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Presenta	Cumple
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (17,000.00) (Diecisiete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	SI	SI
	Se consideran bienes similares a los siguientes: Detectores de metal.		
	ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		
	DECLARO SER MYPE EN EL ANEXO N° 01:		
SITUACION		CALIFICADA	

Según se muestra el resultado de la **calificación** y conforme lo dispuesto en el Art.º 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha calificado a la oferta admitida, verificando que el postor **TECNOFOOD S.A.C cumple** con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2.del Capítulo III de las bases integradas.

3. Otorgamiento de la Buena Pro:

Los miembros del Comité de Selección, habiendo adoptado los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los mismos y habiendo contado con toda la información necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo al resultado obtenido, y por **unanimidad** el comité de selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 29-2023-ITP-1** al siguiente postor:

N°	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
1	TECNOFOOD S.A.C	S/ 87,320.00

En ese sentido, este Colegiado solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la fiscalización posterior de los documentos presentados en la Oferta del postor **TECNOFOOD S.A.C** de conformidad con lo establecido



en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

Presidente Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular